



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00799
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Decisión	Incorpora notificación fallida – requiere so pena desistimiento tácito

Se incorpora al expediente notificación por aviso con resultado negativo. Previo a proceder con la solicitud de emplazamiento, deberá intentar la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico aportada en el acápite de notificaciones, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, aportando la constancia de confirmación de recibo del correo electrónico con el que cuenta las empresas de servicios de envío de correo electrónico autorizadas, o acuso de recibo por parte del ejecutado de conformidad con la Sentencia C-420 de 2020.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758867e9f98919df52cae64138834dec2e2bd6ef81ffcab6dd3d02b5ddca6422**

Documento generado en 11/01/2022 10:47:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>